

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA. (EA/MA/26/22).

Expte. EA/MA/26/22

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Antequera mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la modificación del plan especial de ordenación del área logística de Antequera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de noviembre de 2022 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga escrito del Ayuntamiento de Antequera en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la modificación del plan especial de ordenación del área logística de Antequera.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, se verifica que sus contenidos dan cumplimiento a lo exigido en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que el instrumento de ordenación urbanística presentado es una modificación de un plan especial que establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, incardinándose, por lo tanto, en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y debiendo someterse, en consecuencia, a un procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En aplicación del artículo 40.3 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la modificación del plan especial de ordenación del área logística de Antequera ha de someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de dicho municipio conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Antequera

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMNYSBAAPR7LL8ZMKRV4K85N6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación del plan especial de ordenación del área logística de Antequera, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMNYSBAAPR7LL8ZMKRV4K85N6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	